

REF 30094 C.

REPÚBLICA DE CHILE

POLICIA DE ANTOFAGASTA

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Mater Jakovic Laurrie
Laurrie

C. V. J. 3.

Convenio Internacional de Policia de Buenos Aires

20 DE OCTUBRE DE 1905

(BUENOS AIRES, LA PLATA, RIO DE JANEIRO,
SANTIAGO DE CHILE Y MONTEVIDEO)

Art 10. Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta registre en la Oficina de Identificación sus antecedentes y su "individual dactiloscópica" que no solo evite injustos vejámenes, sino que sea elemento de informacion personal, útil en cualquiera circunstancia.

N° 4456

Antofagasta, 13 de *May* de 1917

Azodileba aguh



REPÚBLICA DE CHILE

OFICINA DE IDENTIFICACION

De

IMP. 1070588

SECCION

MANO DERECHA

SERIE

MANO IZQUIERDA



Pulgares



Indices



Medios



Anulares

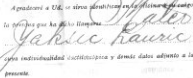


Meñiques

Nombre.....
 Apellidos.....
 Hijo de..... y de.....
 Nación..... Provincia.....
 Departamento..... Pueblo.....
 Nació el..... de l.....
 Lee y escribe..... Estado Civil.....
 Profesión u oficio.....
 Servicios Militares.....
 Domicilio.....
 Cantón..... Subdelegación.....
 Sección.....
 Número de orden del Registro.....


 Firma del interesado

N.º Prod. 1456

Agradecemos a Ud. se sirva identificar en el presente el cargo
 la función que ha sido desempeñado

 cuya individualidad identificadora y demás datos adjunto a la
 presente.

Saluda a Ud. atentamente


 Firma del encargado de la Filial.

SEÑAS PARTICULARES

I

II

III. *line. est. ref. seno fe. de d. l. a.*

IV

V

VI

PARIENTES

NOMBRES	Vínculo	DOMICILIOS		Véase prontuario	
		CALE	N.º	NÚMERO	Sección
<i>Domingo Loo</i>	<i>Hijo</i>	<i>Dalmacio</i>			<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Francisco</i>					<input checked="" type="checkbox"/>



VALIDO PARA EL BIENIO

1937 - 38

Dos Pesos

Piése certificado.-

S. J. L. del C.-

Mateo Yakió Lauriá, comerciante, casado, domiciliado en calle Sucre 794, a U.S. digo:

El 19 de Marzo de 1926 y fui detenido y puesto a disposición del Segundo Juzgado de Letras, inculcado de infracción a la Ley de Hipócramos, en cuya ocasión no hubo merito para seguir proceso en mi contra y fui puesto en libertad después de prestar fianza ante el magistrado de entonces.-

En el caso que en mi prontuario N° 4456 figura esa detención y a fin de cancelarla, vengo en rogar a U.S. se sirva disponer que el señor Se retario certifique al pié de la presente, si es efectivo que al ser puesto a disposición del Juzgado acuerdo de haber tenido en mi poder una "polla" para las carreras de caballos, o si existe constancia de haberse iniciado sumario en mi contra.-

Por tanto, ..

A U.S. ruego así disponerle.-

Antofagasta, diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y
ocho.-

Certifique el señor Secretario.-

Manuel Poblete

J. García

En Antofagasta, a veinte de Enero
de mil novecientos treinta y ocho
certifiqué en Secretaría a Mateo Yaksid Laurid, el secreto que antecede y no firmé.-

J. García

Certifico: que no hay constancia en el libro de rol de este Segundo Juzgado de haberse iniciado sumario en contra de Mateo Yaksid Laurid con motivo de la detención a que se hace referencia en la solicitud de la vuelta.-

Antofagasta, veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho.



J. García



